Programa de calefacción limpia SOLICITUD

Información de contacto si tiene preguntas: heatclean@sbcapcd.org; (805) 979-8357

El Air Pollution Control District (Distrito de Control de la Contaminación del Aire) del condado de Santa Barbara (en lo sucesivo denominado, el Distrito) ofrece vales a las viviendas para que reemplacen un calefactor de leña no certificado (hogar, inserto de chimenea o estufa) por un calefactor eléctrico (inserto de chimenea o bomba de calor).

CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD

- 1. Revise las Condiciones del programa que se encuentran en las páginas 1 a 4.
- 2. Complete la información (secciones A a E) y firme la Certificación del solicitante en la página 7.
- 3. Envíe al Distrito la solicitud completa junto con las fotos del calefactor y los documentos de respaldo correspondientes (consulte la sección siguiente) por correo electrónico a heatclean@sbcapcd.org. También puede enviarla por correo postal o entregarla en persona en el siguiente domicilio:
 - a. Santa Barbara County Air Pollution Control District, ATTN: LEEF Program, 260 N. San Antonio Rd., Santa Barbara, CA 93110
 - b. Santa Barbara County Air Pollution Control District, ATTN: LEEF Program, 1101 West McCoy Lane, Santa Maria CA, 93455

DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE SE DEBEN ENVIAR CON LA SOLICITUD

- 1. Esta solicitud firmada.
- 2. Fotografías del calefactor de leña actual (hogar, estufa de leña o inserto de chimenea de leña) que muestren que está instalado en la vivienda y funciona. Si el calefactor es una estufa o un inserto de chimenea, envíe fotos del frente y la parte posterior del dispositivo, así como la placa de identificación que incluye la marca y el modelo.
- 3. Si solicitará el Vale mejorado (Enhanced Voucher), presente documentación que constate que su vivienda cumple con los requisitos (consulte la sección D de la solicitud a continuación).
- 4. Si el proyecto de reemplazo del calefactor recibirá fondos o subsidios de otro programa, adjunte documentación que especifique las demás fuentes de financiación y los aumentos.
- 5. Si la vivienda es una propiedad rentada, presente el Acuerdo entre propietario e inquilino.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

- 1. <u>Requisitos del calefactor actual</u>: una vivienda cumple con los requisitos para participar en el programa si actualmente incluye un calefactor de leña (hogar abierto, inserto de chimenea no certificado o estufa no certificada) como fuente principal de calor.
 - a. Todos los hogares abiertos cumplen con los requisitos del Programa, siempre que sean la fuente principal de calor del inmueble y estén operativos.
 - Para que cumplan con los requisitos de este Programa, los insertos de chimenea actuales no deben tener certificación del Environmental Protection Agency (EPA, Agencia de Protección Ambiental). Para determinar si el inserto de chimenea o la estufa no tienen certificación, se debe buscar el modelo en la lista actual e histórica de calefactores de leña certificados de la





EPA¹ y revisar si en la parte posterior del dispositivo se encuentra una etiqueta de certificación. Las estufas que no tienen una etiqueta que describe las pautas para la emisión de partículas cumplirán con los requisitos de este Programa. Las estufas de leña con certificación de la EPA de EE. UU. de que cumplen con las pautas para la emisión de partículas no cumplen con los requisitos de este Programa.

- 2. Requisitos para los nuevos calefactores: el calefactor nuevo de reemplazo debe ser una bomba de calor o un inserto de chimenea eléctrico. Los calefactores a propano o gas natural, como los insertos de chimenea o gas, no cumplen con los requisitos de este Programa. Tampoco los cumplen los dispositivos de calefacción portátiles para el hogar que no están instalados de forma permanente en la estructura de la vivienda.
- 3. <u>Revisión de la solicitud</u>: se recibirán solicitudes para vales hasta que se agoten los fondos del proyecto. Las solicitudes se revisarán en el orden en que se hayan recibido.
- 4. Tipos de vales y montos máximos del incentivo:

Calefactor de reemplazo	Vale estándar	Vale mejorado
Bomba de calor de fuente de aire eléctrica	\$5,000	\$12,000
Inserto de chimenea eléctrica	\$2,500	\$7,000

- a. La cantidad del vale estándar no deberá superar los \$5,000 para la bomba de calor eléctrica de reemplazo ni los \$2,500 para el inserto de chimenea eléctrica de reemplazo. Tenga en cuenta que la cantidad del vale estándar no cubrirá el costo completo del calefactor nuevo, la instalación, los permisos necesarios y todas las modificaciones relacionadas con los códigos.
- b. La cantidad del vale de incentivo mejorado no deberá superar los \$12,000 para la bomba de calor eléctrica de reemplazo ni los \$7,000 para el inserto de chimenea eléctrica de reemplazo. Los solicitantes cumplen con los requisitos para recibir el vale de incentivo mejorado si su hogar se encuentra en una comunidad de bajos ingresos o desfavorecida, o bien en territorios tribales, según se indica en este mapa del estado:
 https://gis.carb.arb.ca.gov/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=5dc1218631fa46bc8
 <a href="daysold-table-t
 - i. El solicitante puede presentar pruebas de que está inscrito en un programa de asistencia federal o estatal para personas de bajos ingresos, por ejemplo, el Programa de tarifas alternativas de energía de California (CARE, California Alternate Rates for Energy) con una empresa de servicios públicos de California participante; el Programa para mujeres, bebés y niños (WIC, Women, Infants, and Children) del Department of Agriculture (Departamento de Agricultura) O BIEN el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, Low Income Home Energy Assistance Program) del Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios

¹ www.epa.gov/compliance/epa-certified-wood-heater-database





- Humanos). Al enviar la solicitud, el solicitante debe presentar documentos de respaldo que constaten la participación en un programa de bajos ingresos.
- ii. El solicitante puede presentar copias de declaraciones de impuestos, comprobantes de pago o extractos del seguro social que muestren que los ingresos brutos ajustados del grupo familiar en 2024 no superaron los límites de bajos recursos específicos para cada condado del Department of Housing and Community Development (Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario) de California según se indica en la sección D a continuación.
- 5. <u>Combinar los fondos con otros programas de incentivos:</u> los incentivos que se ofrecen mediante otros programas se pueden combinar con los fondos de este Programa, siempre que el total no supere el costo real del proyecto de reemplazo del calefactor y que el proyecto cumpla con todos los requisitos del Programa. Los solicitantes deben indicar en la solicitud todas las demás fuentes de financiación y presentar documentación de respaldo.
- 6. <u>Proyectos en propiedades de alquiler</u>: El programa está disponible tanto para propietarios como para inquilinos. En el caso de propiedades en alquiler, se requerirá la aprobación formal del propietario y del inquilino haciendo que ambas partes firmen esta Solicitud de vale, así como el Acuerdo entre propietario e inquilino. A los solicitantes que tengan varios hogares se les aplicará una cantidad total máxima de \$30,000 para todos los vales del proyecto.
- 7. <u>Instaladores participantes</u>: El solicitante debe contratar únicamente a un instalador participante. Junto con el vale, el solicitante recibirá una lista de instaladores participantes. No se le permite al solicitante instalar el calefactor por sus propios medios. Después de recibir el vale, el solicitante programará una consulta en el hogar con un instalador participante para la elaboración del presupuesto. El instalador participante aplicará la cantidad del vale como bonificación instantánea al precio total del calefactor nuevo y la instalación. No se permiten bonificaciones retroactivas.
- 8. <u>Vencimiento del vale</u>: el proyecto de instalación se completará antes de la fecha de vencimiento del vale, en el plazo de 120 días posteriores a su conceder su vale. La fecha de vencimiento del vale se podrá extender a criterio del Distrito.
- 9. <u>Permisos de construcción</u>: Un instalador profesional participante deberá instalar el calefactor nuevo de acuerdo con los códigos locales de construcción y protección contra incendios. Se debe obtener un permiso de construcción o equivalente para la jurisdicción antes de que se instale el dispositivo nuevo, según lo exige el Departamento de Construcción del condado o la ciudad. Si el proyecto se realizará en una casa rodante o prefabricada, se debe obtener el permiso necesario del Department of Housing and Community Development (Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario) de California.
- 10. <u>Destrucción del calefactor anterior</u>: los solicitantes que optan por instalar una nueva bomba de calor pueden conservar el calefactor que tenían para usarlo únicamente en caso de emergencia durante un corte de electricidad. Los solicitantes que no elijan una bomba de calor como calefactor de reemplazo deberán desinstalar el calefactor anterior de manera permanente y dejarlo inutilizable. Si el calefactor anterior era un inserto de chimenea de leña y el solicitante elige un nuevo inserto de chimenea eléctrico, el inserto original se debe entregar al instalador participante para que lo recicle. La tabla a continuación muestra los distintos requisitos de destrucción según el calefactor nuevo y el reemplazado mediante el Programa:





Calefactor anterior	Calefactor nuevo	Requisitos de destrucción
Hogar	Bomba de calor	Se puede dejar el hogar para usarlo en casos de emergencia.
	Inserto de chimenea eléctrica	Tapar la chimenea.
Estufa de leña	Bomba de calor	Se puede dejar la estufa de leña para usarla en casos de emergencia.
Inserto de chimenea de leña	Bomba de calor	Se puede dejar el inserto de chimenea de leña para usarlo en casos de emergencia.
	Inserto de chimenea eléctrica	El inserto de chimenea de leña se debe reciclar.

- 11. <u>Capacitación sobre el calefactor nuevo</u>: los instaladores participantes ofrecerán capacitación sobre la operación y el mantenimiento adecuados del nuevo calefactor.
- 12. <u>Financiación del programa</u>: patrocina este programa de vales el Programa de inversiones de California para el clima (CCI, California Climate Investments). Este programa de vales está sujeto a requisitos del estado y acuerdos con el California Air Resources Board (CARB, Junta de Recursos del Aire de California) y el California Air Pollution Control Officer's Association (CAPCOA, Asociación de Funcionarios para el Control de la Contaminación del Aire de California).





A. Información sobre el propietario (o inquilino):
1. Nombre:
2. Dirección del domicilio donde se encuentra el calefactor de leña:
3. Dirección postal (si no es la misma):
4. Número de teléfono:
5. Correo electrónico:
B. Calefactor de leña actual que se reemplazará:
1. El calefactor actual es del siguiente tipo (marque una opción):
Chimenea de leña
* Inserto de chimenea de leña no certificado
* Estufa de leña no certificada
* Los insertos de chimenea y las estufas no deben tener certificación de la Environmental Protection Agency
(EPA, Agencia de Protección Ambiental). Se deben haber fabricado antes de 1988 o no deben tener en la
parte posterior una etiqueta de certificación de la EPA de EE. UU. en la que se especifican las tasas de
emisión. También se puede controlar si el modelo de la estufa se incluye en la siguiente lista de estufas de
leña con certificación del EPA: www.epa.gov/compliance/epa-certified-wood-heater-database. Si la estufa o
el inserto actuales tienen certificación del EPA, no cumplen con los requisitos de este Programa.
2. Marca y modelo (en el caso de insertos de chimenea o estufas de leña):
2. Año de fabricación (insertos de chimenea y estufas de leña) o antigüedad estimada (hogar):
3. ¿El calefactor actual se usa como fuente principal de calor? ² Sí No
4. ¿El calefactor actual funciona?
5. En una sesión de calefacción promedio, ¿cuánta leña típicamente quema?
cuerdas (4 pies x 4 pies x 8 pies) al año O haces por semana.
C. Calefactor nuevo:
1. Mi calefactor nuevo será del siguiente tipo (marque una opción):
Bomba de calor de fuente de aire eléctrica Inserto de chimenea eléctrica

 $^{^2}$ Para cumplir con los requisitos, el calefactor actual debe ser **una** fuente principal de calor, pero no es necesario que sea la única en el hogar.



D. Nivel del incentivo:

. Hive aci iliccitivo.					
L. Seleccione el tipo de vale que solicita	rá:				
Vale estándar: no deberá superar los \$5,000 para la bomba de calor eléctrica de reemplazo ni los					
\$2,500 para el inserto de chimenea eléctrica o la estufa eléctrica de reemplazo.					
Vale de incentivo mejorado (ingresos bajos): no deberá superar los \$12,000 para una bomba de calor					
de reemplazo ni los \$7,000 para el inserto de chimenea eléctrica o la estufa eléctrica de reemplazo. Si					
se solicitará el vale de incentivo mejorado, indique a continuación el requisito que se cumple (marque					
una opción):					
Su hogar se encuentra e	n una comuni	dad de bajos in	gresos o desf	avorecida, o b	ien en
territorios tribales, según se indica en este mapa del estado:					
https://gis.carb.arb.ca.gov/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=5dc1218631fa46b					
c8d340b8e82548a6a&p	c8d340b8e82548a6a&page=Priority-Populations-4 0.				
Comprobante de partici	pación en un p	orograma feder	al o estatal d	e asistencia ec	onómica
(WIC, CARE, LIHEAP).		_			
Los ingresos brutos ajus	Los ingresos brutos ajustados del grupo familiar de 2024 no superaron los límites de bajos				
recursos específicos par	recursos específicos para cada condado del Department of Housing and Community				
Development (Departan	Development (Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario) de California según se				
indica a continuación. Se deberán presentar junto con la solicitud copias de la declaración de					
impuestos, comprobantes de pago o el extracto del seguro social de todos los miembros del					
grupo familiar.					
Límites de ingresos según el tamaño del grupo familiar					
Cantidad de miembros del	1	2	3	4	5
grupo familiar					
		\$141,200	\$152,500		

E. Información adicional:				
1. ¿Recibe otras fuentes de financiación para su proyecto de reemplazo de calefactor? Si la respuesta es "sí,"				
indique las fuentes de financiación y las cantidades de cada una. Adjunte documentación en la que se				
especifiquen las demás fuentes de financiación y las cantidades:				
2. ¿Cómo se enteró del Programa?				
3. ¿Por qué le interesa participar? (Marque todas las opciones que correspondan)				
No estoy satisfecho con mi dispositivo actual. Quiero ahorrar dinero.				
Quiero reducir la contaminación. Otro motivo:				
4. ¿Está dispuesto a compartir su experiencia sobre el Programa si lo contactamos en el futuro? Sí No				





F. CERTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

Certifico lo siguiente:

- 1. Comprendo que solo un calefactor de leña no certificado instalado y en funcionamiento actualmente como fuente principal de calor cumple con los requisitos de este Programa para su reemplazo.
- 2. Comprendo que existe un límite de un vale por hogar. A los solicitantes que tengan varios hogares se les aplicará una cantidad total máxima de \$30,000 para todos los vales del proyecto. Los hogares a las que ya se les hayan otorgado fondos en virtud de este Programa anteriormente no cumplen con los requisitos para recibir financiación para reemplazar otro dispositivo.
- 3. Comprendo que, para las propiedades en alquiler, el propietario deberá dar su autorización formal como parte del proceso de solicitud. Para ello, ambas partes deberán firmar el Acuerdo entre propietario e inquilino.
- 4. Comprendo que solo se aceptarán solicitudes para dispositivos instalados en residencias del condado de Santa Barbara.
- 5. Comprendo que las solicitudes se procesan en el orden en que se reciben. Los vales se entregarán por orden de llegada. Los fondos son limitados y no se garantiza su disponibilidad. Los vales solo serán válidos por 120 días desde su fecha de emisión. La fecha de vencimiento del vale se podrá extender a criterio del Distrito. No hay bonificaciones retroactivas disponibles.
- 6. Comprendo que, si cumplo con los requisitos, recibiré un vale y una lista actualizada de los instaladores participantes que lo aceptarán. Trabajaré con el instalador participante para finalizar el proyecto antes de la fecha de vencimiento del vale.
- 7. Comprendo que la instalación de los dispositivos que se compran con los fondos de este Programa estará a cargo de un instalador profesional con licencia y que podrían aplicarse otros cargos de instalación adicionales, incluidos los permisos necesarios para la instalación. Las instalaciones se deben realizar de acuerdo con todos los códigos locales de construcción y protección contra incendios.
- 8. Comprendo que soy responsable de pagar al instalador la diferencia entre el saldo y la cantidad del vale.
- 9. Comprendo que perderé el vale si doy al Distrito información falsa, si no obtengo el permiso correspondiente, o bien, si no lo uso antes de su fecha de vencimiento.
- 10. El Distrito no da garantías para ningún calefactor que se compre en virtud de este Programa, por ejemplo, en cuanto a su calidad o funcionalidad, entre otros.
- 11. Acepto recibir capacitación sobre la operación y el mantenimiento del dispositivo por parte del instalador participante.
- 12. Comprendo que el Distrito, CAPCOA y el estado de California pueden realizar una inspección de todos los trabajos y auditar los documentos relacionados previo aviso con 30 días de anticipación.
- 13. Las solicitudes recibirán tratamiento en virtud de los requisitos estipulados en la Ley de Registros Públicos. Ciertos datos, sujetos a dichos requisitos, podrían divulgarse públicamente.

Nombre del propietario:			
Firma del propietario:	Fecha:		
Nombre del inquilino (si corresponde):			
Firma del inquilino (si corresponde):	Fecha:		



